

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 284

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2011-2012, APROBADA EL 20 DE JULIO DE 2011, A LOS FINES DE ACLARAR EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD EN LA PARCELA VF-314 Y AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SUS MEJORAS LOCALIZADA EN LA CALLE I #15, PARCELA VF-314 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza Número 27, Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de **ALBERTO VIGO OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle I #15, Parcela VF-314 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

POR CUANTO: La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$136,700.00)**, conforme al Informe de Valoración del Tasador Profesional, Ing. Rafael Domenech, Jr., licencia número CGA 33 y licencia de Puerto Rico EPA 275, de 16 de noviembre de 2010, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 2 de diciembre de 2010.

POR CUANTO: Con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza Número 27, Serie 2011-2012, la parte con interés entregó el documento de titularidad de su propiedad localizada en la Calle I #15, Parcela VF-314, donde indicaba que eran titulares de la estructura. El terreno de la Parcela VF-314 forma parte de la Finca 212 propiedad del Municipio Autónomo de Guaynabo, inscrita al folio 212 del tomo 16 de Guaynabo. Por tanto, se aclara que la adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$136,700.00)**, correspondiéndole **NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$99,000.00)** a la estructura con sus mejoras y **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$37,700.00)** al terreno de la Parcela VF-314, conforme al Informe de Valoración del Tasador Profesional, Ing. Rafael Domenech, Jr., licencia número CGA 33 y licencia de Puerto Rico EPA 275, de 16 de noviembre de 2010, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 2 de diciembre de 2010.

POR CUANTO: En adición, se verificaron los costos unitarios por pie cuadrado de construcción de la estructura, por lo que fue necesario re-evaluar la estructura y las mejoras en la parcela VF-314, por lo que se inspeccionó y

revisó el valor de la misma en una suma adicional de **TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00)** por el Tasador Profesional, Ing. Rafael Domenech, Jr., según notificación de 13 de marzo de 2012, para un nuevo valor total revisado de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$139,700.00)**, correspondiéndole **CIENTO DOS MIL DÓLARES (\$102,000.00)** a la estructura y sus mejoras y **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$37,700.00)** al terreno de la Parcela VF-314.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 20 DE JUNIO DE 2012.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de **NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$99,000.00)** más una suma adicional de **TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00)** para un valor total ajustado de **CIENTO DOS MIL DÓLARES (\$102,000.00)** para la adquisición de la estructura y sus mejoras de la Parcela VF-314.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

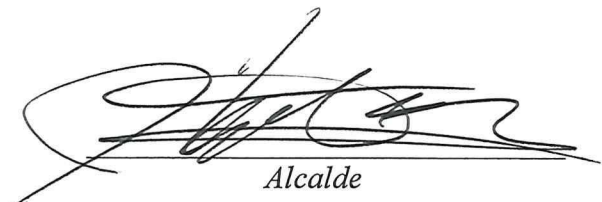


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 284, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 20 de junio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

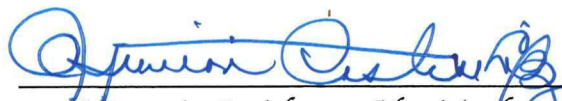
*Carlos M. Santos Otero
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Andrés Rodríguez Rivera
Ramón Ruiz Sánchez*

*Aída Márquez Ibáñez
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca*

*Voto abstenido del Hon.
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 de del mes de junio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"